



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.
Plaza Costa, nº 14.
50300 CALATAYUD (Zaragoza).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO

REFERENCIA.- MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

El Grupo Socialista del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

ANTECEDENTES

Primero.- En la actualidad es un hecho la mayor implicación de la sociedad en lo que a decisiones políticas se refiere, por ello cada vez son más numerosas las instituciones que facilitan la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, un ejemplo de ello es la Ley 8/2015 de 25 de Marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Segundo.- En Calatayud la Participación Ciudadana aparece regulada en un Reglamento de fecha **25 de Mayo de 2012**, sin embargo existe normativa que por haber sido elaborada con anterioridad al mismo no se encuentra actualizada y adaptada a los supuestos que en éste se tratan.

Tal es el caso del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud cuya última modificación fue aprobada por el Pleno con fecha **10 de Mayo de 2006** y publicada en el B.O.P nº 178 de **4 de Agosto de 2006**.

Tercero.- Concretamente, el Reglamento de Participación Ciudadana de Calatayud en su artículo 32 referente a "Preguntas o Ruegos Ciudadanos en el Pleno del Ayuntamiento" señala que *"Finalizada la sesión del Pleno del Ayuntamiento podrá establecerse un turno para las Preguntas o los Ruegos de los ciudadanos, que hayan tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento con antelación al dictado de la convocatoria de la sesión en la que se tratan y tengan entidad suficiente para ser respondidas o comentadas en el Pleno, las mismas se referirán a la gestión y competencias municipales y serán seleccionadas por la Comisión de Régimen Interior"*, regulándose en el artículo 33 su procedimiento.

Cuarto.- El actual Reglamento de Organización y funcionamiento de los órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud por ser anterior a la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana se encuentra obsoleto y desactualizado en lo referente a este tema ya que no indica nada al respecto.

Quinto.- Con fecha 28 de Octubre de 2015, el Grupo Socialista planteó ante este Pleno una moción muy similar que resultó ser rechazada sin embargo considera necesario el volver a plantearla ya que hay constancia de la existencia de personas que quisieran ejercitar su derecho.

Sexto.- La **Constitución** recoge en su Art. 9.2 como uno de sus Principios Generales por los que se ha de regir nuestro ordenamiento jurídico, la obligación de los poderes públicos de *facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política* del mismo modo que consagra como derecho fundamental en el Art. 23.1 *la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes*. Así mismo la **Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local**, establece en su artículo 69.1 que corresponde a las Corporaciones locales *facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local* indicando en su artículo 70 bis.1 que *Los ayuntamientos serán quienes deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local*.

Octavo.- Así pues el Grupo Socialista considera que el Ayuntamiento de Calatayud debería modificar el Reglamento de Organización y funcionamiento de los órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de actualizarlo y de este modo incluir los supuestos que el Reglamento de Participación Ciudadana de Calatayud recoge y que permiten la participación de los ciudadanos en los plenos.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de CALATAYUD acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos precisos para la modificación y actualización del Reglamento de Organización y funcionamiento de los órganos colegiados del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud con la finalidad de que recoja los supuestos pertinentes y sea acorde a lo indicado en el Reglamento de Participación Ciudadana respecto a las intervenciones de los ciudadanos en los Plenos.

CALATAYUD, a 24 de Octubre de 2015

Fdo. VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO.
Portavoz Grupo PSOE.